

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CÁDIZ



LÍNEA DE AYUDA 2: OGBPS5. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de persona beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 2 de noviembre de 2022 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de Marzo de 2022 dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de Octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de Octubre de 2020 (BOJA n.º 203) de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020 .

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
OGBPS5. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz.	172.002,60 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOVENO.- La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE CÁDIZ**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE CÁDIZ**LÍNEA DE AYUDA:** Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. (OGBPS5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BARERACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADUAL QUE SE ACOGE
2020/CA05/OGBPP1/021	AYUNTAMIENTO DE ZAHARA	P11042001	Construcción de un nuevo acceso y mirador en el recinto de la villa medieval de Zahara	35,00	87.631,55 €	100,00%	87.631,55 €	
2020/CA05/OGBPP1/016	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	P1101000F	Instalación de sistemas de energía solar fotovoltaica de autoconsumo, en antiguo edificio de "Los Amarillos" y en Casa Ordóñez	24,50	43.092,62 €	100,00%	43.092,62 €	
2020/CA05/OGBPP1/002	AYUNTAMIENTO DE ESPERA	P1101700A	Adquisición de equipo hidrolimpador autónomo destinado a la mejora del servicio de limpieza de espacios públicos.	24,00	25.833,50 €	100,00%	25.833,50 €	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 10/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CA05/OGBPP1/002

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ESPERA

NIF/DNI/NIE: P1101700A

Proyecto: Adquisición de equipo Hidrolimpiador autónomo destinado a la mejora del servicio de limpieza de espacios públicos.

Baremación: 24,00 puntos

Plazo de ejecución : 5 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Equipo Hidrolimpiador autónomo agua fría y caliente	25.833,50	25.833,50	25.833,50	100,00	25.833,50	NO
TOTAL		25.833,50	25.833,50	25.833,50		25.833,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Se comprobará el cumplimiento del Compromiso de Ecocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Se comprobará el cumplimiento del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico
- CS2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- CS2.12 Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- CS3.1 Promoción del proyecto por parte de mujeres.
- CS 3.3 Promoción del proyecto por parte de jóvenes
- CS3.5 Participación de mujeres en los órganos de decisión
- CS 3.7 Participación de jóvenes en los órganos de decisión.
- CS3.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes
- CS3.11 Planes de igualdad
- CS3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres



Junta de Andalucía

CS5.4 Municipios no destacados en el Sistema de ciudades sin riesgo inminente de despoblación

CS6.4 Promoción por empresas o entidades que cuenten con un centro de trabajo en la comarca.

CS8.1 Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal

CS8.2 Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la Zona Rural Leader

CS 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales

CS9.1 Mejora de servicios de proximidad

CS9.3 Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 12/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CA05/OGBPP1/016

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BORNOS

NIF/DNI/NIE: P1101000F

Proyecto: Instalación de sistemas de energía solar fotovoltaica de autoconsumo, en antiguo edificio de “Los Amarillos” y en Casa Ordóñez.

Baremación: 24,50 puntos

Plazo de ejecución : 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Cap. 01 Estructura.	4.959,84	4.099,04	4.099,04	100,00	4.099,04	NO
Construcciones	Cap. 02 Sistema de captación, equipos e instrumentación.	28.030,24	23.165,49	23.165,49	100,00	23.165,49	NO
Construcciones	Cap. 03 Instalación eléctrica.	6.516,10	5.385,21	4.764,77	100,00	4.764,77	NO
Construcciones	Cap. 04 Pruebas, verificación y puesta en servicio.	4.142,70	3.423,72	3.423,72	100,00	3.423,72	NO
Construcciones	Cap. 05 Gestión de residuos.	209,16	172,86	159,00	100,00	159,00	NO
Construcciones	Cap. 06 Seguridad y salud.	1.109,91	917,28	600,26	100,00	600,26	NO
Construcciones	13,00 % Gastos generales	5.845,84	4.831,27	4.707,60	100,00	4.707,60	NO
Construcciones	6,00 % Beneficio industrial	2.698,08	2.229,82	2.172,74	100,00	2.172,74	NO
TOTAL		53.511,87	44.224,69	43.092,62		43.092,62	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Se comprobará el cumplimiento del Compromiso de Ecocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 13/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Se comprobará el cumplimiento del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico: Informe eficiencia hídrica por técnico/a o consultor competente.
- CS2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético: Informe por técnico/a o consultor/a competente sobre las medidas a aplicar.
- CS2.10 Instalación de fuentes de energías renovables: Informe por técnico/a o consultor competente.
- CS3.6 Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión: certificación de la secretaría sobre composición del órgano directivo con diferenciación del número de hombres y mujeres
- CS3.7 Participación de jóvenes en los órganos de decisión: certificación de la secretaría sobre composición del órgano directivo con indicación de edad y DNI 's jóvenes.
- CS3.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes con centro de formación reglada: Informe técnico de técnico/a o consultor/a competente, Convenio y y DNI 's jóvenes
- CS9.1 Mejora de servicios de proximidad: Informe por técnico/a o consultor/a compete

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CA05/OGBPP1/021

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ZAHARA

NIF/DNI/NIE: P1104200I

Proyecto: Construcción de un nuevo acceso y mirador en el recinto de la villa medieval de Zahara

Baremación: 35,00 puntos

Plazo de ejecución : 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Cap. 1 Demoliciones y trabajos previos	218,89	218,89	218,89	100,00	218,89	NO
Construcciones	Cap. 2 Movimientos de tierra	1.004,30	1.004,30	1.004,30	100,00	1.004,30	NO
Construcciones	Cap. 3 Cimentaciones	3.459,94	3.459,94	3.459,94	100,00	3.459,94	NO
Construcciones	Cap. 4 Estructuras	7.340,48	7.340,48	7.340,48	100,00	7.340,48	NO
Construcciones	Cap. 5 Albañilería	6.506,52	6.506,52	6.506,52	100,00	6.506,52	NO
Construcciones	Cap. 6 Impermeabilización	113,82	113,82	113,82	100,00	113,82	NO
Construcciones	Cap. 7 Carpintería metálica y cerrajería	10.954,47	10.954,47	10.954,47	100,00	10.954,47	NO
Construcciones	Cap. 8 Pavimentos	2.273,07	2.273,07	2.273,07	100,00	2.273,07	NO
Construcciones	Cap. 9 Enfoscados	1.835,67	1.835,67	1.835,67	100,00	1.835,67	NO
Construcciones	Cap. 10 Revestimientos varios	6.537,61	6.537,61	6.537,61	100,00	6.537,61	NO
Construcciones	Cap. 11 Alumbrado exterior	5.852,15	5.852,15	5.852,15	100,00	5.852,15	NO
Construcciones	Cap. 12 Circuito cerrado de TV	681,30	681,30	681,30	100,00	681,30	NO
Construcciones	Cap. 13 Pinturas	3.044,49	3.044,49	3.044,49	100,00	3.044,49	NO
Construcciones	Cap. 14 Varios	23.279,35	23.279,35	23.279,35	100,00	23.279,35	NO
Construcciones	Cap. 15 Gestión de residuos	303,33	303,33	303,33	100,00	303,33	NO
Construcciones	Cap. 16 Seguridad y salud	234,57	234,57	234,57	100,00	234,57	NO
Construcciones	G.G. (13% s/P.E.M.)	9.573,19	9.573,19	9.573,19	100,00	9.573,19	NO
Construcciones	B.I. (6% s/P.E.M.)	4.418,40	4.418,40	4.418,40	100,00	4.418,40	NO
TOTAL		87.631,55	87.631,55	87.631,55		87.631,55	



Junta de Andalucía

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Se comprobará el cumplimiento del Compromiso de Ecocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Se comprobará el cumplimiento del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico: Informe eficiencia hídrica por técnico/a o consultor competente.

CS2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético: Informe por técnico/a o consultor/a competente sobre las medidas a aplicar.

CS2.10 Instalación de fuentes de energías renovables: Informe por técnico/a o consultor competente.

CS3.6 Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión: certificación de la secretaría sobre composición del órgano directivo con diferenciación del número de hombres y mujeres

CS3.7 Participación de jóvenes en los órganos de decisión: certificación de la secretaría sobre composición del órgano directivo con indicación de edad y DNI 's jóvenes.

CS3.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes con centro de formación reglada: Informe técnico de técnico/a o consultor/a competente, Convenio y DNI 's jóvenes

CS9.1 Mejora de servicios de proximidad: Informe por técnico/a o consultor/a competente

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 16/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO II
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. (OGBPS5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO II (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/CA05/OGBPP1/003	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	P1100500F	20/04/21
2020/CA05/OGBPP1/009	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	09/03/22
2020/CA05/OGBPP1/013	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	09/03/22
2020/CA05/OGBPP1/040	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	P1100500F	20/04/21
2020/CA05/OGBPP1/011	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C	20/01/21

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 17/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO III
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. (OGBPS5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO III (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2020/CA05/OGBPP1/041	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	P1100500F	Anexo III y toda la documentación de Trámite de Audiencia.
2020/CA05/OGBPP1/004	AYUNTAMIENTO DE OLVERA	P1102400G	Proyecto técnico de ejecución de obras. Documentos justificativos de criterios de selección. Propiedad o uso legal de los bienes. Certificados de estar al corriente con las obligaciones fiscales.
2020/CA05/OGBPP1/012	FUNDACION VIA VERDE DE LA SIERRA	G11464088	Documentación acreditativa de todos los criterios de selección.
2020/CA05/OGBPP1/014	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C	Anexo III y toda la documentación de Trámite de Audiencia.
2020/CA05/OGBPP1/047	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	Anexo III y toda la documentación de Trámite de Audiencia.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 18/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO IV
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. (OGBPS5).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO IV (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/CA05/OGBPP1/015	AYUNTAMIENTO DE ESPERA	P1101700A	24.5 de la Orden 23 noviembre 2017	No se puede realizar moderación de costes
2020/CA05/OGBPP1/051	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	P1101900G	26 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017	Informe de subvencionabilidad desfavorable

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGSWRESX6VBWQ6L7RQH8C69YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	